

Pedim  
sede loonere de deposito de  
Esclava

En 13-

(1767)

Vol : 1817

Sección Civil y Judicial

Nº : 7

Año : 1767

Pedimento de Marcos Salinas, sobre justificación  
de la depositada Melchora (esclava) por su falle-  
cimiento.

Foj : 1 al 3

Pedim

Sete cronese seu deposito em

Esclava

Cn 13-

0043- (1767)

N 29-4-

coment. verbatim  
claro

1707  
11

1811  
1812  
1813  
1814  
1815  
1816  
1817  
1818  
1819  
1820  
1821  
1822  
1823  
1824  
1825  
1826  
1827  
1828  
1829  
1830  
1831  
1832  
1833  
1834  
1835  
1836  
1837  
1838  
1839  
1840  
1841  
1842  
1843  
1844  
1845  
1846  
1847  
1848  
1849  
1850  
1851  
1852  
1853  
1854  
1855  
1856  
1857  
1858  
1859  
1860  
1861  
1862  
1863  
1864  
1865  
1866  
1867  
1868  
1869  
1870  
1871  
1872  
1873  
1874  
1875  
1876  
1877  
1878  
1879  
1880  
1881  
1882  
1883  
1884  
1885  
1886  
1887  
1888  
1889  
1890  
1891  
1892  
1893  
1894  
1895  
1896  
1897  
1898  
1899  
1900

~~N.º 153~~ H N.º 156

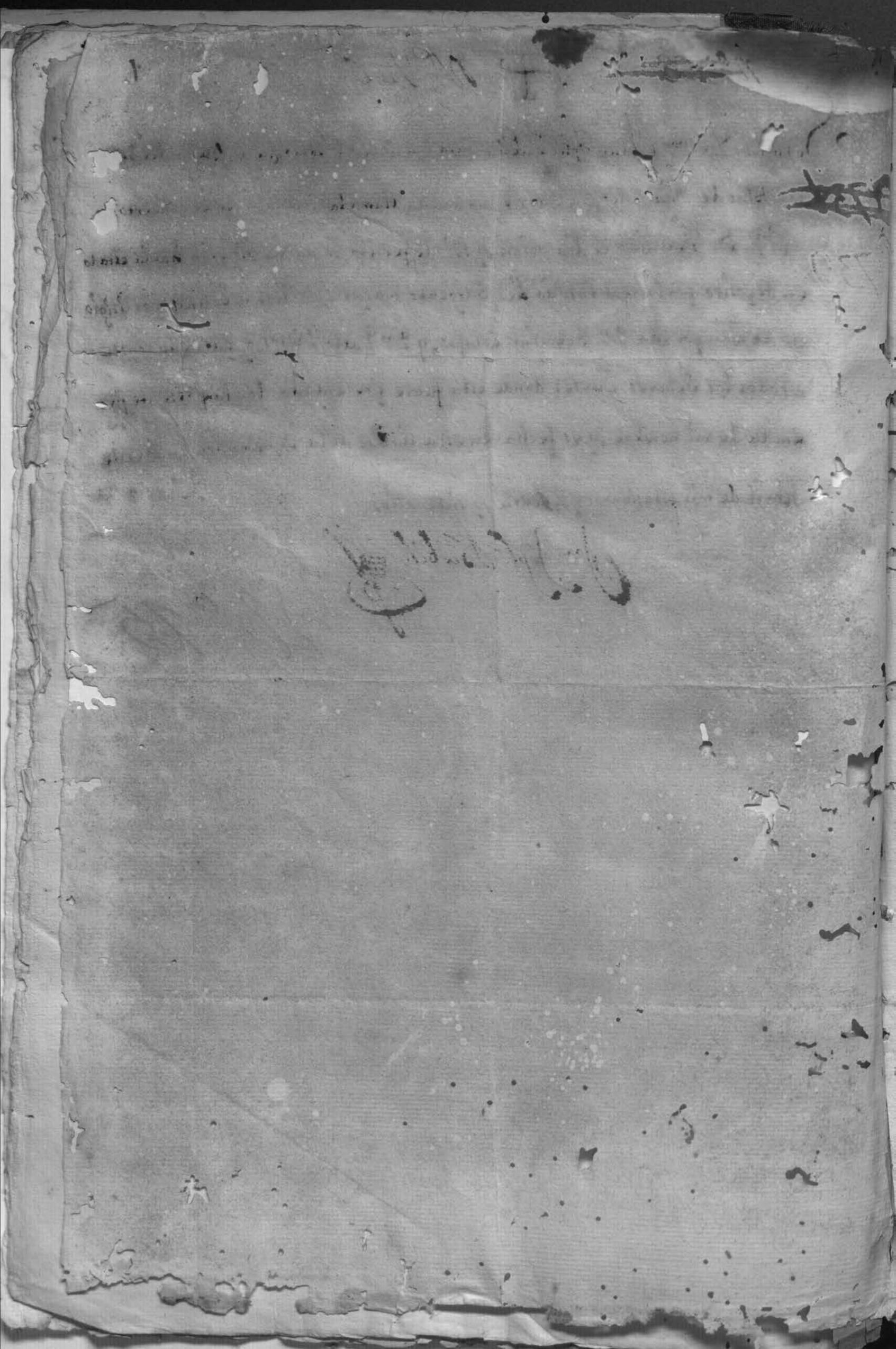
60

1

Serifico Yo Dn Juan Jph Dabila cura interinario de Parroquial Yglesia del Sr  
~~San Blas de Naturales,~~ que enterre una mulata llamada Melchora en el convento  
 N.º 739 N.º P. S. Francisco el día veinte, y seis de febrero, la que me dióieron havia estado  
 en deposito por la real Justicia <sup>en</sup> del Sargento mayor Dn Marcos Salinas por litigio  
 que tenían por ella Dn Sebastian Casafus, y Dn Pablo Pintos, y para que conste  
 a todos los Señores Jueses donde esta fuere presentada doy la presente fir-  
 mada de mi nombre, y es fecha en esta ciudad de la Assumpcion en tres de  
 2 Abril de mil setecientos y sesenta, y siete años.

Juan Jph Dabila

N.º 75



(64) 2

Marcos Salinas Peuno desta Ciudad, en aquella via,  
y fha que endrò ayga lugar ante Vm. digo,  
que el antecesor de Vm. el Regidor D.<sup>n</sup> Jph. Antonio  
Caxitlo, deposito en mi poder una Mutata escla-  
va llamada Melchora perteneciente a Miguel  
Paxonimo Baes, y sus Coherederos hermanos Veci-  
nos de la Ciudad de Mendoza, por estar litigosa  
dicha esclava con D.<sup>n</sup> Pablo Pintos sobre ciento dias  
que pretendia tener a ella, y estando todavia en  
deposito en mi poder por no averse definido el  
litigio, falleo desta presente vida ayca noche  
vinte y cinco del presente mes de febrero de una  
enfexmedad violenta que llaman de gaxotia  
lo, que fue nro S.<sup>a</sup> Servicio de darbe, y en embor-  
go averrebe asido con aquellos medicamentos  
aque el achay deo lugar, cuya noticia doi  
a Vm. para q.<sup>e</sup> se ponga mandar al presente  
escribano chancete la escritura de deposito  
que tengo otorgada della en los autos del litigio  
de los referidos partes: por tanto:

A Vm. pido y suplico se sirva averame por  
presentado, por comunicarlo la noticia de la mu-  
te de la mencionada esclava, y en su consecuencia  
proveer, y mandar como lluro expreso por  
de justicia; que pido y juro, y lo endrò nro servicio.  
Marcos Salinas

Assumpcion Mayo dies de mil setecientos sesenta y siete años

Esta parte manifiesta la certificacion del Sr. Alcaide de hordinario de químera Voto, lo que se hizo para proveer en el Assumpcion que se pide. El Sr. Alcaide de hordinario de químera Voto, lo que se hizo, firmo de que doi fe:

Antonio Cavallero de Anasco

Antena

Lucas Dias Carreras  
no es ppri de. Don

Assumpcion Mayo cinco de mil setecientos sesenta y siete años

El Sr. Alcaide de hordinario de químera Voto, Jues de la Causa Conuista, de la certificacion que amano firmado estagante sobre la mudanza de la clava de su fianza, de p. que el mes de mayo aben a firmada la otra clava con mudanza notarial sino de otros p. que se da de clava y de clava por escrito y libre de las obligaciones que se constan por otra fianza, y manifiesta

Sezregre este alio hitos pñncipales pa  
ra que conste en todo tiempo, y lo firmo de  
que soi feo

Cavallero

Ante mi?

Ante mi  
de los señores  
de los señores



